RESOLUCION N° 1250/2018.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA 04/2018 QUE AMPLIA Y MODIFICA EL CONTRATO N° 41/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND – SBE" – ID 336.756.-SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RENOVA S.A. RUC. 80020941-9.

Asunción, 30 de octubre de 2018.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "**DEL DEPORTE**", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".**

La Ley N° 2.051/2003 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

La Ley N° 6.026/2018 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".**

EL Decreto N° 8.452/2018 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".**

El Memorándum DGI y M N° 122/2018, mediante el cual manifiestan la necesidad de ampliar y modificar conforme a la solicitud presentada en el marco de la ejecución del Contrato N° 41/207 y en consecuencia no habría objeciones a la aprobación de la ampliación de plazo y monto del CONTRATO **Nº 41/2017 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 02/2017 SBE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND - ID.336.756,** para lo cual es requisito contar con una adenda.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. 1."Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley" e Inc. 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el artículo 63 - **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.** Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCION Nº 1250/2018.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA 04/2018 QUE AMPLIA Y MODIFICA EL CONTRATO Nº 41/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND – SBE" – ID 336.756.-SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RENOVA S.A. RUC. 80020941-9.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, el plazo es por un periodo de dos meses y el monto propuesto para cubrir las necesidades institucionales asciende a la suma de **GUARANIES DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (Gs.227.029.818) IVA incluido** el cual se ajusta al artículo mencionado.

Que, conforme Memorándum Nº 122/2018 emitido por el Departamento de Mantenimiento, mediante el cual manifiestan la necesidad de modificar y ampliar los servicios inicialmente solicitados en el CONTRATO **Nº 41/2017 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 02/2017 SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND - ID.336.756"**, para lo cual es menester contar con una Adenda.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la ampliación del **CONTRATO Nº 41/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND – SBE" – ID 336.756 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RENOVA S.A. RUC. 80020941-9,** por dos meses de plazo y monto respectivamente, dejando establecido el plazo de vigencia del mismo, hasta el 31 de diciembre del 2018, lo que supone un incremento del valor del mismo, que asciende a la suma de **GUARANÍES DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (GS.227.029.818) IVA INCLUIDO,** de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2°. APROBAR la Adenda Nº 04/2018, a fin de instrumentar la ampliación autorizada en el numeral que antecede.-

Artículo 3°. IMPUTAR las erogaciones en el Objeto de Gasto 240 - GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.

Artículo 4°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 5° .COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes